



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 202021001343941

Fecha: 31-08-2020

Página 1 de 7

Bogotá D.C.,

Doctora

**ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL**

Representante a la Cámara por Bogotá

Congreso de la República

Carrera 7 # 8 - 68 Oficina 512-513 Edificio Nuevo Del Congreso

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta Proposición trata de personas – Explotación Sexual. Radicado interno N° 202042301365512

Honorable Representante,

En atención a la proposición remitida a este Ministerio, me permito dar respuesta al cuestionario allí contenido en los siguientes términos:

- 1) **¿Con qué programas cuenta actualmente el Ministerio de Salud para la atención y prevención de víctimas de trata y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes?**

**Respuesta.** Respecto a la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, se debe aclarar que el Ministerio no desarrolla estrategias del orden programático para la prevención de esta forma de violencia por razones de sexo y género. Las acciones preventivas y para la atención frente a las violencias por razones de sexo y género, se desarrollan en el marco del plan de intervenciones acciones colectivas. Las acciones que se puedan llevar a cabo están dentro de la detección de las formas de violencia al realizar la atención individual en los servicios de salud y que son reveladas directamente por las víctimas o por la posibilidad que existe de detectarla por parte del personal de salud.

En dicho marco se han propuesto las siguientes acciones:

- Realizar ciclos de sesiones educativas por curso de vida (adolescencia, juventud, adultez, vejez) en los entornos hogar, educativo y comunitario en los derechos sexuales y derechos reproductivos.

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202021001343941**

Fecha: **31-08-2020**

Página 2 de 7

- Diseñar y desarrollar una estrategia pedagógica dirigida a niño y niñas de grados de instituciones educativas, orientadas al 1. Reconocimiento y valoración del cuerpo, 2. Cuidado del cuerpo, 3. Niños y niñas en igualdad, 4. Trato digno entre niños y niñas (de ser posible, articulado con el sector educativo).
- Desarrollar una estrategia informativa acerca de las intervenciones que hacer parte de la RIA de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la RIA Materno Perinatal, relacionadas con sexualidad, los derechos sexuales y los derechos reproductivos.
- Diseñar y ejecutar estrategias participativas de educación y comunicación, en coordinación con otros sectores, dirigidas a los entornos hogar y comunitarios en temas orientados a: 1. Reconocer a las mujeres como sujetos de derechos durante todo su curso de vida., 2. El empoderamiento de las niñas y mujeres para que tomen decisiones informadas sobre su cuerpo, salud y vida, 3. Involucrar a los hombres en las actividades de cuidado y crianza de sus hijos e hijas. 4. Fomentar masculinidades positivas que promuevan la igualdad de género. 5. Respetar y valorar a las personas con orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas, 6, reconocer las violencias de género como una violación a los derechos humanos, entre otros.
- Coordinar e implementar, en coordinación con el sector educativo, estrategias pedagógicas dirigidas a estudiantes (incluidos madres, padres de familia o acudientes) de grados X de X instituciones educativas del área X) orientadas a: 1. Reconocer a las personas como sujetos de derechos, 2. Transformar roles y estereotipos de género, 3. Construcción de identidades de género no hegemónicas (cuestionamiento del modelo patriarcal), 4. Establecimiento de relaciones de género equitativas, 5. Corresponsabilidad en la tareas domésticas y de cuidado, 5. Ejercicio del derecho a una vida libre de violencias.
- Diseñar y desarrollar una estrategia pedagógica dirigida a adolescentes educativos y comunitarios orientada 1. deconstruir modelos de belleza: masculinos y femeninos 2. Reconocer las violencias por razones de género, 3. Desmontar mitos sobre las relaciones de pareja y el amor romántico 4. Toma de decisiones propias: autonomía y proyecto de vida
- Diseñar y desarrollar estrategias informativas a través de medios masivos (radio, tv, internet-redes sociales, prensa, etc.) y de espacios de dialogo comunitarios, orientadas a: 1. Visibilizar las afectaciones y el impacto en la salud, lo social, económico, etc., de las violencias de género, con énfasis en las violencias sexuales ocurridas en el marco del conflicto armado, 2. Posicionar las violencias por razones de género como una problemática social que tiene causas culturales (cultura patriarcal), 3. Reconocer que las violencias por razones de género son violatorias de los derechos humanos, incluido el derecho a la salud, así como del bienestar y calidad de vida, 4. Expresar que la responsabilidad de las violencias por razones de género es del agresor o agresores y no de las víctimas, 5. Hacer explícito que las violencias por razones de género son inaceptables, son delitos que se deben denunciar y no se pueden tolerar, 6. Informar sobre los derechos de las víctimas de violencias por



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202021001343941**

Fecha: **31-08-2020**

Página 3 de 7

razones de género con énfasis en las víctimas de violencias sexuales. 7. Dar a conocer rutas de atención.

- Diseñar e implementar estrategias informativas, en coordinación con otros sectores, orientadas a visibilizar que las violencias de género contra niños, niñas mujeres y personas con orientación sexual e identidades género diversas, se constituyen en un obstáculo para el desarrollo humano y construcción de la paz en los territorios.
- Realizar actividades académicas y/o pedagógicas, en los entornos, que promuevan la igualdad de género para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), en coordinación con el comité o mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de género.

En el componente de gestión para la atención se encuentra:

- Realizar seguimiento y capacitación a IPS y EAPB del territorio en la implementación del Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual.
- Capacitar al talento humano de municipios y distritos, IPS y EAPB en los siguientes temas:
  - i. Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, y en Mutilación Genital Femenina;
  - ii. Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos;
  - iii. Lineamientos para el abordaje a víctimas de mutilación genital femenina;
  - iv. Estándares relacionados con la habilitación de servicios para la atención integral de las violencias sexuales;
  - v. Resolución 1904 de 2017 provisión de apoyos, ajustes razonables y salvaguardias para la toma de decisiones informadas de las personas con discapacidad relacionadas con los derechos sexuales y los derechos reproductivos (en cumplimiento de la Sentencia T-573 de 2016 de la Corte Constitucional);
  - vi. Sentencia C 355 de 2006- Interrupción Voluntaria del Embarazo
  - vii. Enfoques de derechos, género, étnico y análisis interseccional para la atención.
- En coordinación con los municipios y distritos, IPS y EPS, capacitar al talento humano en salud (de urgencias, consulta externa y hospitalización) y al personal administrativo (incluyendo personal de portería) de IPS del territorio en derechos humanos, género, atención humanizada para la NO discriminación y estigma de las víctimas de violencia de género, con énfasis en atención a víctimas de violencias sexuales.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202021001343941**

Fecha: **31-08-2020**

Página 4 de 7

- Realizar sesiones de capacitación a IPS y EAPB del territorio para el fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de derechos, género, étnico y desde el análisis interseccional.
  - Evaluar la atención y capacitar a IPS y EAPB del territorio para la atención integral en salud (física y mental) a las víctimas de violencia sexual, en el marco del conflicto armado, y sus familias conforme a los Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015 (Aplica para departamentos y municipios que tienen víctimas de violencia sexual, especialmente Entidades Territoriales con víctimas de Anexos reservados).
- 2) **¿Cómo se ha realizado la articulación con las distintas secretarías de salud departamentales para el cumplimiento de la Ley 985 de 2005?**

**Respuesta.** En el marco de las competencias definidas por la Ley 715 de 2001, este Ministerio mantiene comunicación constante con las Direcciones Territoriales de Salud o Secretarías de Salud, tanto del orden departamental, distrital y de ciudades capitales, para proporcionar asistencia técnica en la atención a las víctimas, cuando se presenta un caso en el nivel territorial.

- 3) **¿Cómo las EPS reportan víctimas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes o trata de personas?**

**Respuesta.** En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, son las IPS las que prestan el servicio de salud y son estas instituciones las que, en caso de detectar un caso, deben reportar en la ficha del SIVIGILA los casos de trata de personas con fines de explotación sexual. A continuación, se cita el link en el que se puede identificar las variables a reportar por parte de los prestadores.

[https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/875\\_Violencia\\_Genero\\_2020.pdf](https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/875_Violencia_Genero_2020.pdf)

Cabe precisar que el personal de salud, en los casos de detectar un caso de violencia de este orden, debe activar la ruta intersectorial, para que se adopten las diferentes medidas para garantizar la atención, protección y acceso a justicia a las víctimas. Esto debe efectuarse con las autoridades que se encuentran presente en el municipio, distrito o departamento.

- 4) **¿Cómo se articula el Ministerio con el ICBF y sus diferentes regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes que han sido explotados sexualmente?**

**Respuesta.** El Ministerio se articula con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de la Estrategia Nacional del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las violencias por razones de sexo y género, en coordinación con las diferentes autoridades del ejecutivo, la rama judicial y con el



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202021001343941**

Fecha: **31-08-2020**

Página 5 de 7

acompañamiento de los órganos de control. El precitado espacio, motiva la generación de acuerdos intersectoriales para facilitar la respuesta en los departamentos, distritos y municipios, a través de rutas intersectoriales de atención, las cuáles deben ser formuladas e implementadas de acuerdo con la realidad del territorio, para mejorar la capacidad de respuesta en la detección de casos y atención a las víctimas.

- 5) **¿Cuántas jornadas ha realizado y en qué lugares durante el 2017, 2018 y 2019 el Ministerio de Salud para la prevención de la explotación sexual a niños, niñas y adolescentes y la trata de personas?**

**Respuesta.** En el marco de las competencias, esta pregunta se traslada al Ministerio de Trabajo mediante el radicado 202021001262581, teniendo en cuenta que dicha entidad lidera la política para la erradicación de la explotación sexual en niñas, niños y adolescentes.

- 6) **¿Qué directriz establece el Ministerio de Salud para atender a las personas en situación de prostitución?**

**Respuesta.** Al ser la prostitución una forma de violencia por razón del sexo y del género, se deben garantizar todas las atenciones a las mujeres que se encuentren en esta situación, sin que se las discrimine, ni estigmatice. Actualmente, no se cuenta con directrices específicas para atender a las mujeres que se encuentran en situación de prostitución. Es importante precisar, que se debe adoptar una política pública para la atención a las mujeres que son oprimidas bajo esta forma de violencia incluyendo todas las medidas estructurales requeridas para garantizar los diferentes derechos que han sido negados históricamente a las mujeres explotadas en la prostitución, así como para desestimular esta actividad teniendo en cuenta el Protocolo adicional a la Convención de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños y el precedente establecido por la Corte Constitucional en las Sentencias C-636 de 2009 y T-073 de 2017, en respeto de la dignidad humana.

- 7) **¿Actualmente el Ministerio de Salud tiene un censo de personas en situación de prostitución en Colombia?**

**Respuesta.** Actualmente no se cuenta con un censo pero una información que se está manejando a nivel territorial.

- 8) **¿Cuántas quejas ha recibido el Ministerio de Salud respecto a mala atención a víctimas de explotación sexual infantil desde el 2008?**

**Respuesta.** En atención a la competencia, se remite la solicitud a la Superintendencia Nacional de Salud.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202021001343941**

Fecha: **31-08-2020**

Página 6 de 7

- 9) **¿Existen unidades especializadas para atención a niños, niñas y adolescentes que han sido explotados sexualmente?**
- 10) **¿El Ministerio cuenta con un sistema de alerta temprana para la prevención de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas?**

**Respuesta a las preguntas 9 y 10.** Hasta el momento no se ha desarrollado un modelo de unidades especializadas para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual. Las atenciones en los servicios de salud se deben llevar a cabo en el marco del respeto de la dignidad e intimidad de las víctimas, el interés superior de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en el marco del Código de Infancia y Adolescencia. Adicionalmente, no se cuenta con un sistema de alerta temprana.

- 11) **¿Actualmente está en operación el Sistema unificado de información para violencia de género con énfasis en violencia sexual?**

**Respuesta.** El Ministerio cuenta con el Sistema Integrado de Información de Violencias de Género – SIVIGE– el cual se encuentra operando. Sin embargo, se debe aclarar que este no opera como un sistema unificado, sino interoperado, dado que debe tener en cuenta cada uno de los registros administrativos y fuentes de información, sus características y las competencias de cada autoridad que realiza acciones y atenciones en la garantía de los derechos de los niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y consolidación dicha información. La información se encuentra actualizada al año 2019 (Datos preliminares) de las fuentes de Información:

- 1) Estadísticas Vitales – DANE
- 2) Sistema de Informaciones de Lesiones de Causa Externa – Medicina Legal
- 3) Registro Único de Víctimas – Unidad para la Atención de víctimas del conflicto armado.
- 4) Sistema de Vigilancia en Salud Pública de las Violencias de Género – Instituto Nacional de Salud.
- 5) Línea 192 No. 4 Salud Mental y COVID 19

La información del Sistema Integrado de Información de Violencias de Género puede ser consultado en el link: <http://onviolenciasgenero.minsalud.gov.co/Paginas/sivige.aspx>

- 12) **¿Cómo se reporta el seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que han sido explotados sexualmente?**

**Respuesta.** El seguimiento a la atención lo deben reportar los defensores de familia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco del Procedimiento Administrativo de Restablecimiento de



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202021001343941**

Fecha: **31-08-2020**

Página 7 de 7

Derechos – PARD. Ahora bien, en el caso de la atención en salud, cada niña, niño o adolescente, se debe contar con un plan de cuidado establecido por el médico o médica que efectúe la primera atención, y el seguimiento al caso debe ser efectuado por la Entidades Administradoras de Planes de Beneficio – EAPB- que tenga a su cargo el aseguramiento de las víctimas, este debe ser reportado al Defensor de Familia o Comisario de Familia (por competencia subsidiaria) en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

- 13) **Sírvase exponer de manera clara las bases de la política pública y los programas incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo para la mitigación de la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes a cargo de su cartera.**

**Respuesta.** En el marco de las competencias, esta pregunta se traslada al Ministerio de Trabajo mediante el radicado 202021001262581, teniendo en cuenta que son los que actualmente lideran la política para la Erradicación de la explotación sexual en niñas, niños y adolescentes. A continuación, se referencia el enlace en que se encuentra el precitado documento:

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/207135/VERSION+FINAL+LPP+ESCNNA.pdf>

En estos términos, se da respuesta al cuestionario formulado.

Cordialmente,

**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Elaboró: DOtero  
Revisó: CCuellar/APenuela  
Aprobó: LMoscoso/JRomero

